



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Coper (Boyacá)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EDICTO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COPER**

HACE CONSTAR:

Que mediante solicitud escrita ante el despacho el día veintidós (22) del mes de Marzo del presente año dos mil veintidós (2022), los señores **CAMILO AFRICANO** identificado con la cédula de ciudadanía No.91.516.246 expedida en Bucaramanga Santander, de 40 años de edad, de estado civil soltero, nacido el día catorce (14) de Julio de mil novecientos ochenta y dos (1982) hijo de Lucila Africano Quiroga, natural de Landazuri Santander, residente en la vereda de Turtur de este Municipio, y la señora **YENNY PAOLA MARTINEZ ROBAYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014217408 expedida en Bogotá, de 31 años de edad, de estado civil soltera, hija de Jose Gerardo Martinez Paez y Miryam Robayo Diaz, nacida el día cuatro (4) de Agosto de mil novecientos noventa (1990) natural de Buenavista Boyacá, residente y domiciliada en la vereda de turtur del Municipio de Coper, han presentado solicitud para contraer MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2668 de 1988 para que las personas que conozcan algún impedimento para la celebración de éste, presente oportunamente su oposición.

Se fija el presente EDICTO en el micrositio del Juzgado, por el término legal de quince (15) días hábiles, hoy veintiocho (28) del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, los cuales vencen el día veintidós (22) del mes de Abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
SECRETARIO